

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES ITUANGO Y MEDELLÍN, TAMBIÉN DENOMINADA SUBESTACIÓN KATÍOS Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

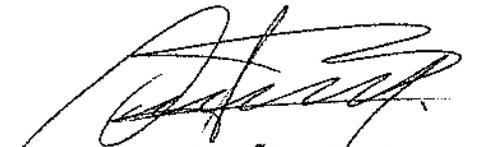
En Bogotá D.C., siendo las nueve y quince (09:15 a.m.) horas del día diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador designado por el Director General, se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 03 - 2014.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes las presentadas por **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. y EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, ya que éstas cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME 03 – 2014, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil quince (2015) por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 02:00 p.m.



RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



OSCAR PATIÑO ROJAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



ALVARO GÓMEZ RUIZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de evaluación
TDR 150 – 41 – 1 UPME 03-2014 Ituango 500kV

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 03-2014
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES ITUANGO Y MEDELLÍN, TAMBIÉN DENOMINADA SUBESTACIÓN KATIOS, Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Proponente: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P			
CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 000005 a 000006 ii. 000130	i. Presenta carta suscrita por VICTOR MARINO CARDONA CATANO, en su condición de apoderado de proponente. Conforme se señala en el poder otorgado al apoderado para la representación en Convocatoria UPME 03-2014. ii. Poder para representación en Convocatoria Pública UPME 03-2014, firmado por JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO (Representante Legal de Empresas Publicas de Medellín E.S.P. de conformidad con el decreto 0001 de 2012 del 1 de enero de 2012, expedido por el Alcalde de Medellín y acta de Posesión No. 16 del 2 de enero de 2012. Folio 000044 al 000047)	SI
b Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 00008 al 00009	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (Garantía Bancaria No. 10090001100) expedida por BANCOLOMBIA, debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (folio 000014) b-Proponente: JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (folio 000044 AL 000047). c-Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por el BANCOLOMBIA y firmado por JUAN PABLO FERNANDEZ G. en su calidad de GERENTE CUENTA BANCA EMPRESAS Y GOBIERNO (Folio 00010).	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 00008 al 00009	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCOLOMBIA, señala como beneficiario la UPME.	SI
Valor mínimo: VEINTITRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 23.246.307.444 COP) moneda legal colombiana.	i. 00008 al 00009	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCOLOMBIA, es de \$ 23.246.307.444, firmada por JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (folio 000014) de BANCOLOMBIA y JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EPM (folio 000047)	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 00008 al 00009	i. La Garantía tiene vigencia desde el 19 de febrero de 2015 hasta el 19 de junio de 2015, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadoradora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000016 al 000017	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATINGS con fecha del 16 de septiembre de 2014, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCOLOMBIA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 000011 al 000015	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financier de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCOLOMBIA con fecha del 30 de enero de 2015. Se verifica que JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ figura en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BANCOLOMBIA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ	SI
Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 00008 al 00009	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 000019 al 000047	i. Anexa certificación expedida por MARITZA ALZATE BUITRAGO en su calidad de Secretaria Junta Directiva, Acuerdo Municipal No. 12 de 1998, Decreto No. 0001 de 2012 donde se verifica que JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, figura como REPRESENTANTE LEGAL de EPM, y Acta de Posesión No. 16.	SI
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acreditan la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

74w

d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento				CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000049 al 000050	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (folio 000014) de BANCOLOMBIA y JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EPM (folio 000047)	SI	
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 153.996.186.861) moneda legal colombiana	i. 000049 al 000050	i. El valor presentado para emitir Garantía de cumplimiento es de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 153.996.186.861) moneda legal colombiana	SI	
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000049 al 000050	i. Cubre el objetos solicitado.	SI	
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de agosto de 2018 y tres meses más.	i. 000049 al 000050	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 30 de noviembre de 2018.	SI	
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A	i. No Aplica.	N.A.	
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 000016 al 000017 ii. 000011 al 000015	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATINGS con fecha del 16 de septiembre de 2014, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCOLOMBA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financier de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCOLOMBIA con fecha del 30 de enero de 2015. Se verifica que JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ figura en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BANCOLOMBIA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI	
e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia				CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 000059	i. Presenta documento con fecha del 26 de enero de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (folio 000061)	SI	
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 000060 al 000061	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 26 de enero de 2015.	SI	
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.				CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 000070 al 000071 ii. 000019 al 000047	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por VICTOR MARINO CARDONA CATAÑO apoderado del Proponente de EPM. Poder otorgado al apoderado (Folio 000130 y 000131). ii. Anexa certificación expedida por MARITZA ALZATE BUITRAGO en su calidad de Secretaria Junta Directiva, Acuerdo Municipal No. 12 de 1998, Decreto No. 0001 de 2012 donde se verifica que JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, figura como REPRESENTANTE LEGAL de EPM, y Acta de Posesión No. 16.	SI	
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.	
g Declaración de Impedimentos.				CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 000073 al 000074 ii. 000019 al 000047	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por VICTOR MARINO CADONA CATAÑO apoderado del Proponente de EPM. Poder otorgado al apoderado (Folio 000130 y 000131). ii. Anexa certificación expedida por MARITZA ALZATE BUITRAGO en su calidad de Secretaria Junta Directiva, Acuerdo Municipal No. 12 de 1998, Decreto No. 0001 de 2012 donde se verifica que JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, figura como REPRESENTANTE LEGAL de EPM, y Acta de	SI	
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)				N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.	
i Plan de Calidad				CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000077 al 0000101	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI	
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"				CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 000105	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI	
Curva "s" de ejecución	i. 000107 al 000111	i. Anexa Curva "S"	SI	
k Certificados de Sistemas de Gestión				CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000124 al 000125 ii. 000127	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008 ii. Formulario 9. Por VICTOR MARINO CADONA CATAÑO apoderado del Proponente de EPM.	SI	
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.				N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos.se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.	
m Poder otorgado al apoderado				CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 000019 al 000047	i. Anexa certificación expedida por MARITZA ALZATE BUITRAGO en su calidad de Secretaria Junta Directiva, Acuerdo Municipal No. 12 de 1998, Decreto No. 0001 de 2012 donde se verifica que JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, figura como REPRESENTANTE LEGAL de EPM, y Acta de Posesión No. 16. Poder otorgado al apoderado (Folio 000130 y 000131).	SI	

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 03-2014

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES ITUANGO Y MEDELLÍN, TAMBIÉN DENOMINADA SUBESTACIÓN KATÍOS, Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Proponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 003 ii. 016 a 032	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal. Folio 004. Designación de representante autorizado. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín de febrero 12 de 2015.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 005 ii. 015	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO DE BOGOTÁ, debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su calidad de SUPLENTE DEL PRESIDENTE BANCO DE BOGOTÁ (Folio 006 007) b--Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL. (Folio 016-032) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DE BOGOTÁ y firmado por MARTHA NELLY CATANO SUAREZ, en su calidad de gerente de cuenta banca corporativa y oficial.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 005	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE BOGOTÁ señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (COP\$23.246.307.444) pesos moneda legal colombiana.	i. 005	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE BOGOTÁ es de \$23.246.307.444 firmada por JUAN MARIA ROBLEDO URIBE (suplente del presidente Banco de Bogotá) y por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (Representante Legal de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.)	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses.	i. 005	i. La Garantía tiene vigencia desde el 19 de febrero de 2015 hasta el 19 de junio de 2015, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 008 a 014 II. 006 a 007	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S, con fecha del 05 de diciembre de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE BOGOTÁ con fecha de 29 de enero de 2015. Se verifica que JUAN MARIA ROBLEDO URIBE actúa en calidad de suplente de presidente por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.			
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 005	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 016 a 032 ii. 033 a 034	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín el 12 de febrero de 2015. ii. Documento con facultades del representante legal o el apoderado del Proponente suscrito por SONIA M. ABUCHAR A.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas Jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

River

1

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 035	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su calidad de representante legal de la entidad BANCO DE BOGOTÁ	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 153.996.186.861) pesos moneda legal colombiana	i. 035	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$ 153.996.186.861 pesos moneda legal colombiana.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 035	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de agosto de 2018 y tres meses mas.	i. 035	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta el 31 de agosto de 2018 y tres meses mas, es decir 03 de diciembre de 2018.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.		i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 008 a 014 II. 006 a 007	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S, con fecha del 05 de diciembre de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE BOGOTÁ con fecha de 29 de enero de 2015. Se verifica que JUAN MARIA ROBLEDO URIBE actua en calidad de suplente de presidente por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 036	i. Presenta documento con fecha del 19 de febrero de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia Suscribe dicho documento MARTHA HELENA CASAS SERRANO, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 037	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el 12 de febrero de 2015, donde figura la representación legal, la cual señala a MARTHA HELENA CASAS SERRANO, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 38 ii. 016 a 032	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín febrero 12 de 2015, se encuentra GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 039 ii. 016 a 032	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín febrero 12 de 2015, se encuentra GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 068 a 077	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución. según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 086 a 099	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 100 a 109	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 110 a 113 II. 040 a 067	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 ii. Aclaración a los certificados de calidad.	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos.se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipuido en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 020 ii. 033 a 034	i. Facultades otorgadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. ii. Adjunta constancia del 09 de diciembre de 2014, firmada por la Secretaria General de ISA, SONIA M. ABUCHAR A., con la Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente solicitado en el numeral 5.2 de los DSI.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 03-2014
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES ITUANGO Y MEDELLÍN, TAMBIÉN DENOMINADA SUBESTACIÓN KATIOS, Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 004 a 005 ii. 089 a 105	i. Presenta carta suscrita por RICARDO ROA BARRAGAN, en su condición de Presidente y Representante Legal de la EEB. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 090). ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá de febrero 10 de 2015.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 007 a 008	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCOLOMBIA, debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: LUIS FERNANDO LINARES REINA en su calidad de Representante Legal de BANCOLOMBIA (folio 013). b-Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de segundo suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 091). c-Certificado de pago de comisión por la Garantía Bancaria de Seriedad, emitido por el BANCOLOMBIA, y firmado por FLOR ANGELA SANCHEZ VARGAS en su calidad de Gerente de Cuenta (folio 009).	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 007 a 008	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCOLOMBIA, señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 23.246.307.444) moneda legal colombiana.	i. 007 a 008	i. Cubre el valor solicitado.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 007 a 008	i. La Garantía tiene vigencia desde el 19 de FEBRERO de 2015 hasta el 19 de JUNIO de 2015, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 015 a 032 ii. 010 a 014	i. Anexa certificado de BRC Investor Services S.A., con fecha del 16 de abril de 2014, donde asigna calificación AAA y BRC 1+. Anexa certificado de Fitch Ratings, con fecha del 16 de septiembre de 2014, donde asigna calificación AAA y F1+. ii. Anexa certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCOLOMBIA con fecha del 03 de febrero de 2015.Registra LUIS FERNANDO LINARES REINA en su calidad de Representante Legal (folio 013). Firma el certificado como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 007 a 008	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 089 a 105	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá de febrero 10 de 2015. Se verifica que RICARDO ROA BARRAGAN, figura como Presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 090), ERNESTO MORENO RESTREPO, figura como el Primer Suplente del Presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 091) y FELIPE CASTILLA CANALES figura como Segundo Suplente del Presidente (folio 091).	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.

Por A

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 111 a 112	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por : a--Entidad que emitirá la Garantía: LUIS FERNANDO LINARES REINA en su calidad de suplente del presidente de BANCOLOMBIA (folio 013). b--Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de segundo suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 091).	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 153.996.186.861) moneda legal colombiana	i. 111 a 112	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es el solicitado.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 111 a 112	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más.	i. 111 a 112	i. El compromiso indica lo solicitado.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	---	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 015 a 032 ii. 010 a 014	i. Anexa certificado de BRC Investor Services S.A., con fecha del 16 de abril de 2014, donde asigna calificación AAA y BRC 1+. Anexa certificado de Fitch Ratings, con fecha del 16 de septiembre de 2014, donde asigna calificación AAA y F1+. ii. Anexa certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCOLOMBIA con fecha del 03 de febrero de 2015 Registra LUIS FERNANDO LINARES REINA en su calidad de Representante Legal (folio 013). Firma el certificado como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 114	i. Presenta documento con fecha del 26 de enero de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento ROCIO LONDOÑO LONDOÑO, en su condición de Vicepresidente Administración Fiduciaria y representante legal de FIDUPREVISORA S.A. (folio 117).	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 116 a 117	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a ROCIO LONDOÑO LONDOÑO, en su condición de Vicepresidente Administración Fiduciaria y representante legal de FIDUPREVISORA S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 27 de enero de 2015.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 123 a 124 ii. 089 a 105	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por RICARDO ROA BARRAGAN, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 090) . ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de febrero 10 de 2015.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 126 ii. 089 a 105	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por RICARDO ROA BARRAGAN, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 090) . ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de febrero 10 de 2015.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según Indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 129 a 166	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 182 a 214	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 215 a 217	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 168 a 172	i. Anexa certificados de ISO 50001:2011, OHSAS 18001:2007, ISO 14001:2004, NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008.	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 089 a 109 ii. 106	i. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de febrero 10 de 2015. ii. Constancia suscrita de por HUGO ERNESTO ZARRATE OSORIO como Secretario General de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., donde indica que en sesión de Junta Directiva No. 1528 del 12 de febrero de 2015 se otorga autorización al Representante Legal para la presente convocatoria.	SI